



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**

00000021

Tumbes, 26 ENE 2018

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R N° 00000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se **FORMALIZA**, el área a demoler de conformidad a lo que se aprecia en el plano esquemático que conforma el Expediente Técnico corresponde al 35% del área construido existente, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, en virtud Acta de Demolición de fecha 06 de Diciembre del 2017, se adjunta (Acta de Demolición).

Que, mediante Informe N° 048-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Enero del 2018, el Sub Gerente de obras, informa que por error se ha consignado en el **Acta de demolición, se emita la autorizaciones de demolición de la Infraestructura Educativa a demoler**, la cual ha sido aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2018, indicando que el área a intervenir teniendo en cuenta que de conformidad a lo que se aprecia en el plano esquemático que conforma el Expediente Técnico corresponde al 35% del área construido existente, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, siendo ello solicito se realicen las acciones de corrección y se anexe la nueva Acta de Demolición corregida a la resolución que formalizo dicha solicitud.

Que, mediante Memorando N° 051-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 17 de Enero del 2018, el Gerente Regional de infraestructura, alcanza a la Oficina de Asuntos Legales, la nueva Acta de demolición corregida, la cual ha sido aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2018, indicando que el área a intervenir teniendo en cuenta que de conformidad a lo que se aprecia en el plano esquemático que conforma el Expediente Técnico corresponde al 35% del área construido existente, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, siendo ello solicito se realicen los mecanismos de corrección y se anexe la nueva Acta de Demolición corregida a la resolución que formalizo dicha solicitud, conforme lo indicado por el Sub Gerente de Obras.

Que, de la revisión de la resolución antes mencionada, se tiene que por error involuntario se ha consignado en el Acta de Demolición lo expuesto anteriormente, y que como forma parte integrante de la R.G.R N° 00000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2018, se indicó lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**

00000021

26 ENE 2018

DICE:

DICE EN EL ACTA: (...) Al respecto se acordó lo siguiente comunicar al Gobierno Regional de Tumbes, para que tramite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se emitan las autorizaciones de demolición de la Infraestructura Educativa a intervenir (...).

Que, el Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley 27444, señala lo siguiente: "Rectificación de Errores.- 201.1 Los Errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento. De oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

En ese sentido, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se debe proceder a realizar una Fe de Erratas, a la mencionada Acta de Demolición que forma parte integrante de la R.G.R N° 0000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2018, siendo lo correcto lo siguiente:

DEBE DECIR:

DICE EN EL ACTA: (...)Al respecto se acordó lo siguiente comunicar al Gobierno Regional de Tumbes, para que tramite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se emitan las autorizaciones de demolición de la Infraestructura Existente a intervenir(...).

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso d las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en el Acta de Demolición, de fecha 06 de Diciembre del 2017, la cual forma parte integrante de la R.G.R N° 0000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2018, mediante lo corregido en la presente **FE DE ERRATAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Gallen
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627

